

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
EN LEÓN, CATEDRAL, 4.
EN OVIEDO, ARZOBISPO GUIASOLA, 11, 2.º

OVIEDO--LEÓN
Sábado 16 de Septiembre de 1905

Precios de suscripción
Un año, 6 pesetas
Un semestre 3

Distrito Universitario de Oviedo

RELACIÓN por orden de mérito de las Maestras y Maestros aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETÍN OFICIAL de Oviedo de 23 de Febrero, 10 de Marzo y 17 de Mayo de 1905.

MAESTROS

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuelas que desempeñan	Provincias	Sueldo mayor disfrutado	Título que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			Escuela para que se les propone	Dotación Ptas.
						A	M	D	A	M	D		
1	D. Cesáreo Álvarez Menéndez	Torazo	Oviedo	625	Superior	30	3	4				Nimbra, Quirós	625
2	José Álvarez García	Báscos	Id.	625	Elemental	28	5	4				Santa María de Grado	500
3	Narciso Fernández Cañedo	Carbainos	Id.	625	Id.	20	7	22				Santa Marina, Oviedo	625
5	Martín Alonso Ramos	Escuderos	Zamora	625	Id.	18	3	16				San Roque del Acebal	625
6	Dámaso Novoa García	Rañeces	Oviedo	625	Id.	16	1	9				Bayo, Grado	625
7	Faustino Álvarez y Álvarez	Lorero	Id.	625	Id.	16		29				La Pola, Somiedo	625
8	Juan Guzon Cabeza	Santiago	Id.	625	Superior	14	8	22				Pría, Llanes	625
10	José Longo González	Santiago de Arenas	Id.	625	Elemental	11	1	4				Viyac, Piloña	500
12	Pedro Álvarez Álvarez	Urdiés	Id.	625	Superior	10	9	17				Ricabo, Quirós	625
14	Fernando Almanza Álvarez	La Piñera	Id.	625	Id.	10	3	3				Valdecuna, Mieres	625
15	Emilio Valdés Lavona	San Juan de Beleño	Id.	625	Elemental	10		23				Granda, Gijón	625
16	Santos Arce (Maestro consorte)	Santullano de Regueras	Id.	625	Superior	9		4				San Martín de Arango	625
17	Romualdo Suárez Fernández	La Venta	Id.	635	Id.	8	6					Tanes, Caso	625
20	José Antón Herrero	Bermeo (auxiliaría)	Vizcaya	625	Id.	7	5	27				El Fresno, Grado	625
21	Angel Cortina Sánchez	Grullos	Oviedo	625	Id.	7	1	6				San Juan, Parres	625
22	Pedro Madrigal Justal	Nava del Rey (auxiliaría)	Valladolid	625	Id.	7		25				Corao, Castillo	625
23	Juan Rodrigo Conde	Bermeo (auxiliaría)	Vizcaya	625	Id.	3	11	12				Loriana, Oviedo	625
24	Nicolás Rodríguez Andrés	Coronil	Sevilla	625	Id.	3	8	1				Corias, Pravia	625
25	Julián Bueno Arrimadas	San Julián de Arvás	Oviedo	625	Id.	3	7	24				Vega, Gijón	625
26	Gabriel Bartolomé Herrera	Alcor (uxiliaría)	Sevilla	625	d.	2	2	28				Castañedo, Valdés	625
27	Henoc Valle García	Villaviciosa (id.)	Oviedo	625	Id.	1	6	19				Fresnedo, Cabranes	625
28	Manuel Lozano Peña	Auxiliar gratuito	Madrid	625	Elemental	1	1					Mallaiza, Salas	625
29	José López y López	San Roque del Prado	Oviedo	550	Superior	4	11	19				Labandera, Gijón	625
30	José Lopez García	Siervas	Id.	500	Elemental	21	5	12				Civea, Cangas de Tineo	625
32	Juan José Díaz Alonso	La Granja	León	500	Id.	11	10	17				Rimada, C. de Tineo	625
34	Marcos Alonso Díez	Gamonedo	Oviedo	500	Id.	11	8	28				Con, Cangas de Onís	625
35	Emilio Estrada Banciella	Prahúa	Id.	500	Id.	10	10	12				Hévia, Siero	625
36	Jacinto Roza Ordóñez	Tresall	Id.	500	Superior	8	11	21				Viella, Id.	625
38	Lorenzo García Ballesteros	Casasola	Salamanca	500	Id.	8	4	26				Carreña, Cabrales	625
39	Bartolomé Santidrián Martínez	Villalázara	Burgos	500	Elemental	9	8	26				Sta. Bárbara, S. M. del Rey	625
41	Miguel Prida Calvo	Villamorey	Oviedo	500	Superior	7	6	26				Bueres, Caso	625
42	Pedro Paredes Ortega	Suares	Id.	500	Elemental	7	5	26				Viso, Langreo	625
45	Marcial Miguel Fernández González	Atellá	Coruña	500	Superior	6	8	4				Ventosa, Candamo	625
46	Bernardo Folgueras Regueral	Traspeña	Oviedo	500	Elemental	5	9	19				Valdés, Villaviciosa	625
47	Emilio Piña Manzano	Puebla de Yeltes	Salamanca	500	Id.	5		10				Nembra, Aller	625
58	Fermín Rodríguez García	San Pedro de Dueñas	León	500	Superior	3	11	5				Candanal, Villaviciosa	500
61	Enrique Camporro Huerta	Valle	Oviedo	500	Id.	3	5	7				Fresnosa, Langreo	500
68	José M.ª Quiñones García	Pola (Aller)	Id.	500	Elemental	2		20				San Cosme de Llerandi	500
74	Esteban Asensio Tejedor			500	Superior	1	8	23				Ambás, Carreño	500
79	Eudocio Collado Platas	Buelles	Oviedo	500	Elemental	1		27				Trésgrandas, Llanes	500
80	Manuel del Cueto González	Abiego	Id.	500	Id.	1		25				San Julián de Navares	500
81	Emeterio Cabrero Rubiano	Ber dia	Id.	500	Id.	1		15				Coro, Villaviciosa	500
90	Miguel Tárrega Martí	Zaitegui	Álava	500	Id.		3	21				Rio-Aller	500
92	Juan Hernández Sánchez	Chinchetru	Id.	500	Superior		3	14				Arganza, Tineo	500
94	Avelino Moran González	Cosou Urría	Oviedo	500	Elemental			29	4	2	5	Bello, Aller	500
95	Angel Fernández Díaz	Sto. Adriano del Monte	Id.	500	Id.			29	2	4	17	Pertin, Oviedo	500
98	Dionisio Carrasco Díaz			412 50	Id.	8	9	14				Los Vios, Grado	500
100	Antonio Álvarez Freige			250	Id.	9	4	16				Ponticiella, Villayón	500
101	Francisco Urías del Rivero			250	Id.	6		28				Sevares (sustitución de)	312 50
102	Ceferino García Díaz Faes			250	Id.	3		2				San Juan del Obispo	500
103	Manuel Cuenllas Meléndez			250	Id.		9	14				Torce, Teverga	500
104	Ceferino Riesgo	Pigüeña	Oviedo	500	Ce.ª aptitud	10	10	4				Riera-Viñas, Somiedo	500
106	Manuel García Pérez			250	Id.	10	4	9				Parlero, Villayón	500
107	Francisco López Villar			250	Id.	6	2	1				Carangas, Ponga	500
108	Enrique Agustín Álvarez Prado	Auxiliar gratuito	Madrid		Superior		5	9				Brañes, Oviedo	500
109	Manuel Prado Blanco				Elemental				11	1	28	Niévares, Villaviciosa	500
112	Maximo Mariano Pardo Castillo				Superior				9	17		Gua-Canedo, Somiedo	500
113	Román Alejano Boizal				Elemental				5	20		Valle de Lago	500
114	José Tamargo Cuervo				Id.				4	6	24	Villamarín de Salcedo	500
116	José Alboy Hernández				Superior				3	11	17	San Martín, Allande	500
118	Matías Villalobos García				Id.				3	8	3	Carredo, Degaña	500
119	Anselmo Alpameque Blanco				Dep.ª Elem				3	6	2	Luces	500
120	Eusebio Vega Gil				Superior				3	5	18	Merillés, Tineo	500
121	Gumersindo Martín Giménez				Elemental				3		13	Lomes, Argancinas	500
123	Ramón Camarero Alcalde				Id.				2	10	29	Rellanos, Tineo	500
124	Aurelio Álvarez García				Superior				2	10	25	Tablado, Id.	500
125	Pedro Pascual Martín Latorre				Id.				2	10	18	Naraval, Id.	500
128	Andrés Sanchez Lomo				Id.				2	8		Nieres, Id.	500
129	José Díez Paniagua				Elemental				2	7	28	Sobrefoz, Ponga	500
130	José María Juste Lozano				Id.				2	7	26	Tejero, Tineo	500
131	Francisco Martín Martín				Id.				2	7	19	San Martín del Mar	500
132	Ildefonso Olivares Tamame				Superior				2	7	18	Rano, Quirós	500
133	José Berenguer Galán				Elemental				2	7	12	Camarmeña, Cabrales	500
134	Hilario García Conde				Id.				2	7	10	Muriellos, Quirós	500
135	Luis Vargas Corpas				Id.				2	7	4	Pandiello, Cabrales	500
136	Primitivo Martín Cabezas				Superior				2	5	9	San Adriano, Riosa	500
140	Ramón María Bayo Bieza				Id.				2	2	3	Tamón (sustitución de)	312 50

PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN por orden de mérito de las Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de turno único en los *Bolletines Oficiales* de León, de 20 Febrero, 10 de Marzo y 19 de Mayo de 1905.

MAESTRAS

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuelas que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado	Titulo que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			Escuela para que se les propone	Dotación Ptas.
						A	M	D	A	M	D		
1	D. ^a Domitila Álvarez	S. Pedro Olleros	León	625	Elemental	15	10	24				Noceda	625
2	Nicolasa Saldaña	Sésamo	Idem	625	Superior	15	4	15				Quintanilla de Sollamas	625
3	Adela Villa Beltrán	Tornón-Carda	Oviedo	625	Id.	14	3	20				Hospital de Orbigo	625
4	María C. López Iturbe	Belerda	Jaén	625	Id.	13	8	10				Matadeón de los Oteros	625
7	Teodora Arias López			625	Id.	9	4	23				Otero	625
8	Aniceta Méndez Rodríguez	Buenucesos	Oviedo	625	Id.	7	8	20				Armellada	625
9	Antonia Pérez Manteca	Huertas Ánimas (Auxil.)	Cáceres	625	Id.	7	3	4				Toreno	625
12	Justa Álvarez Cancio	Viabano	Oviedo	625	Id.	2	11	11				Gordaliza del Pino	625
13	María Basilia T. Turnes	Villarrubin	León	550	Id.	11	1	18				Herrerías	625
27	Gabina Álvarez	Onzonilla	León	500	Id.	10	7	21				San Millán de Caballeros	500
29	María L. Revuelta Ruiz	Santa María Monte Cea	Idem	500	Id.	10	3	4				Valverde del Camino	500
34	Áurea González Vallina	Morgovejo	Idem	500	Id.	9		21				Pesquera	500
37	Remedios del Río González	Sorribos de Alba	Idem	500	Id.	7	8	8				El Campo (Lillo)	500
42	Evelia del Bosque	Paredes de Buitrago	Madrid	500	Elemental	6	7	6				Valverde de la Cuerna	500
44	Mauricia Toledo	Ozuela	León	500	Superior	6	1	11				Almázcara	500
45	Felipa González Llorente	Arroyuelo	Burgos	500	Id.	5	9	23				Busmayor	500
47	Mercedes Lacanal Bueno	Cordovin	Logroño	500	Id.	5	8	1				Dragonte	500
49	Avelina Díez González	Mellanzos	León	500	Id.	5	2	18				Represa	500
53	Sofía Fernández García	Vegamián	Idem	500	Elemental	4	2	16				Ranedo	500
59	Irene González Díaz	Bonella	Idem	500	Superior	3	1	5				Callejo	500
62	Eufemia Gago Viejo	Villeza	Idem	500	Elemental	2	9	28				Matallana de Valmadrigal	500
64	Victorina Villar García	Quntana Fon	Idem	500	Superior	2	5	10				Herrerros de Jamuz	500
65	Bernarda Cigales	Idem	Idem	500	Elemental	2	5	1				Castellanos	500
70	Irene Martín Iglesia	Campohermoso	Oviedo	500	Id.	1	9	8				Villalibre de Somoza	500
77	María Paz Puente	Jarceley	León	500	Id.		11	12				Vega de los Árboles	500
87	Carolina Fernández García	Polvoreda	Idem	500	Superior		1	13				Tombrio de Arriba	500
91	Tomasa Bravo Flórez	Lumeras	Idem	500	Elemental	1	3	29				Pobladura de la Sierra	500
92	Etelvina Fresnedillo García	Tosantos (sustitución)	Burgos	500	Superior		10	4				Cuevas de Vinayo	500
93	María Calzado Parras	Caboalles de Arriba	León	500	Elemental	5	2	29				Murias de Paredes Sustn.	275
96	Florinda Blanco				Cert. aptit.				7	8		29 Campañana	500
98	Mercedes Aguilar				Dep. Sup. ^{or}				5	7		27 Viariz y Villagroy	500
100	Lucrecia Machín				Elemental				4	7		11 Tabuyo del Monte	500
101	Fernanda Elena Alonso				Superior				4	5		28 Villazanco	500
103	Julia Pérez Olmo				Id.				4	1		1 Chana (Lucillo)	500
104	Paz Amorós Ruiz				Elemental				4			12 Arnado	500
105	Esperanza Sánchez Sánchez				Superior				4			10 Lusio	500
106	Clotilde Santa María				Id.				3	10		21 Valdescapa	500
107	Carmen Gómez Pinto				Dep. Sup. ^{or}				3	9		23 Prada-Paradiña	500
108	María Hernández Costilla				Superior				3	9		22 Celada de Cea	500
109	Ángela Rivacoba				Elemental				3	8		21 Tejera y Porcarizas	500
110	Raimunda Vélez				Superior				3	6		19 Joara	500
111	Florenciana Álvarez Garrido				Id.				3	2		12 Guimara	500
112	Ramona Hernández Madrigal				Elemental				3	1		15 Peñalva de Cilleos	500
113	Avelina González				Superior				3	1		5 Los Montes Valdueza	500
115	Adela Fernández Rodríguez				Id.				3			20 Llánaves	500
116	Estanislada Bonilla				Elemental				3			17 Valdoré	500
118	Guadalupe López del Barrio				Superior				2	11		20 Calaveras de Abajo	500
120	Serafina García Torres				Id.				2	9		15 Quintanilla de Rueda	500
135	Manuela Alonso Villamandos				Elemental				2	1		2 Sta. Elena Jamuz (sustn.)	250
143	Visitación López Mellado				Superior				1	9		13 Armunia (sustitución.)	250
155	Raimunda Mangas de las Heras				Elemental				1	5		8 Antimio Arriba (sustn.)	250
159	Adelaida Guerra Maroto				Id.				1	3		1 Villacintor (idem)	250

(Se continuará)

Asamblea de los Maestros

Sesión del día 25

Por la mañana

Se acuerda que el Estado pague directamente el aumento gradual de sueldo, reintegrándose de las Diputaciones provinciales, y fijando en 100, 150 y 200 pesetas el sobresueldo actual de 50, 75 y 125.

Se acuerda también que el Estado satisfaga directamente á los Maestros, en un plazo máximo de dos años, los débitos por atrasos, reintegrándose de los Ayuntamientos y Diputaciones ó en la forma que el Gobierno acuerde; que forme parte de la Junta Central de Derechos pasivos una Maestra de Escuela pública; que se eleve al 5 el 4 por 100 de descuento actual y á 500.000 pesetas la subvención del Estado; que sean Maestros los empleados administrativos de las Juntas de Instrucción pública y de las Delegaciones Regias de primera enseñanza, de la Junta Central de Derechos pasivos y del Negociado de Primera Enseñanza de las Universidades, del Mi-

nisterio y del Consejo de Instrucción, y de cuantos Centros y Juntas se refieran á la enseñanza primaria; también se aprobó á propuesta de los representantes de León (provincial) y Huete, señores Baeza y García Espada, que los actuales Maestros propietarios puedan disfrutar los nuevos sueldos y todos los beneficios del Proyecto de Ley que se discute sin someterlos á ninguna prueba de aptitud; pero que para disfrutar de los ascensos se sujeten á ejercicios de oposición los que no tengan aprobadas ninguna, recayendo igual acuerdo sobre los Maestros que han ingresado ó ascendido en virtud del Real decreto de 31 de Mayo de 1902, llamado de *gracias*; que los Maestros á quienes por corresponderles ascenso tengan que variar de punto de residencia, puedan renunciar al ascenso si no les conviene el cambio de localidad; que se permitan las substituciones por imposibilidad física, pudiendo residir el Maestro en cualquier punto, pero sujetándose á reconocimiento facultativo cada tres ó cuatro años y volviendo al ejercicio activo de la enseñanza cuando desaparezca la imposibilidad; que siga la vigente legislación

sobre Habilitados de los Maestros; que se publiquen programas ó cuestionarios para las oposiciones, con la extensión correspondiente á cada categoría; que los conocimientos de la Escuela primaria sean: Doctrina Cristiana é Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia, Agricultura, Industria y Comercio, Educación cívica, Ciencias físicas y naturales, Música y Canto y Trabajos manuales; que las clasificaciones con el nuevo sueldo de los Maestros que se jubilen sean á partir del segundo año que se haya disfrutado, y que se tenga en cuenta la conveniencia de que los Maestros consortes vivan en un mismo punto.

Igualmente se acuerda que las Normales respondan al elevado fin que tienen asignado; que para ser Inspector (se crean las Inspecciones de partido), necesariamente se haya servido diez años en Escuela pública y sean sometidos á examen de Legislación escolar y funciones de visita, y que en las Juntas provinciales de Instrucción pública haya dos Vocales Maestros, suprimiéndose las locales, que serán substituidas por la Inspección técnica del partido.

Y, por último, se encarga á la Comisión permanente que gestione la reglamentación del pago de consumos por reparto, fijando el maximum correspondiente á los maestros en el 2 por 100 de su sueldo.

Por la tarde

A las cuatro fueron á saludar al señor Conde de Romanones la Comisión permanente y los representantes á quienes se pudo avisar, que fueron los de Zaragoza, Valencia, Logroño, Lérida, Bilbao, León, Madrid, Huesca, Coruña, Ciudad Real, Ávila, Badajoz, Toledo, Cáceres, Cuenca, Segovia y Tarragona.

El Ministro de Agricultura agradeció mucho la designación de Presidente, y dijo que sentía no haber presidido la sesión de clausura. Para todos los asambleístas tuvo frases de particular afecto; pidió las conclusiones de la Asamblea para gestionar hacerlas ley, y se ofreció incondicionalmente á la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Quiero colaborar con ustedes—dijo—en la patriótica obra de europeizar nuestras Escuelas y de poner al maestro en condiciones de poder ser de verdad y

NOTICIAS

con prestigio y ascendiente sobre el pueblo. Hasta hoy no hemos hecho más que dar el primer paso, y es preciso, urgente, no parar en el camino, sino andar y andar de prisa. No pediremos lo que el Estado no puede dar; pero sí lo que la Escuela y el maestro necesitan de momento y es compatible con las fuerzas contributivas de España.

Unanse ustedes bien—añadió el Conde,—trabajemos todos, y no duden que la victoria será nuestra.

Los individuos de la Asociación Nacional salieron satisfechísimos del recibimiento y despedida de su Presidente, Sr. Conde de Romanones, y se despidieron de los que residen en Madrid con la promesa de hacer propaganda de unión en sus distritos y con la seguridad de que la Comisión permanente responderá con creces á lo que es lícito esperar de sus prestigios y de su interés en favor de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

SECCION OFICIAL

Real orden de 8 de Julio de 1905, desestimando una instancia de varios Maestros que desempeñan Escuelas públicas de Municipios inmediatos á la ciudad de Valencia.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por los Maestros de las Escuelas públicas de varios Municipios inmediatos á la ciudad de Valencia, pidiendo se les conceda un ascenso en su carrera bajo el fundamento de que á los Maestros de las Escuelas de pueblos anexionados á Valencia se les ha concedido título de 2.000 pesetas;

Resultando que dichos pueblos forman Municipio independiente de Valencia:

Considerando que, en cumplimiento de la ley de Instrucción pública, la enseñanza primaria es una obligación municipal, y, por consiguiente, cada Ayuntamiento tenía que consignar en sus presupuestos la cantidad necesaria para el sostenimiento de sus Escuelas, así como también para el abono de los sueldos y emolumentos de los Maestros, determinándose estos derechos y obligaciones por el número de habitantes de cada núcleo y entidad de población, así como el número ó categoría de las Escuelas y compensación de las privadas:

Considerando que el mismo fundamento que los reclamantes podían pedir el ascenso todos los demás Maestros de España, porque la ley ha determinado el sueldo de los Maestros en relación con la importancia de la población, y ni puede ni ha podido conceder la misma categoría á los Maestros de los grandes centros que á los de pequeñas poblaciones;

Considerando, en fin, que la importancia de la población determina el sueldo y que éste es, en efecto, de otros muchos factores que concurren, como son el presupuesto de cada Municipio, sus recursos económicos, exigencia de la enseñanza y tantos otros,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado desestimar la instancia de dichos Maestros.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Es asimismo la voluntad de S. M. que en lo sucesivo la Junta provincial de Valencia y el Rectorado se abstengan de tramitar y de informar favorablemente las peticiones ilegales que los Maestros le presenten.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

(No publicada en la «Gaceta».)

Se dió conocimiento al Rectorado de hallarse vacante para proveer interinamente la escuela de Santibañez de Montes.

Se remitió á la Junta Central el pedido de pensionistas y jubilados correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

Se remitió al Sr. Inspector de primera enseñanza para informe, instancia de don Sandalio Martínez, maestro de Valdevimbre, en solicitud de licencia para oposiciones.

Se ha ordenado por segunda vez á varios Alcaldes faciliten locales escuelas para los maestros de los pueblos siguientes: La Valcueva, Riosequillo, San Cipriano de Rueda, Carral y Villar, Villalobar, Santa Cristina de Valmadrigal, Corbillos de los Oteros, Marne.

El Rectorado admitió la renuncia de su cargo de maestra de Santibañez de Montes á D.ª María Tordesillas sin perjuicio de instruir el expediente en averiguación de abandono de destino.

Se reclamó á D. León Rodríguez maestro provisional de Robledo de Guzpeña, los documentos que justifiquen su hoja de servicios.

Se ordenó al Alcalde de Riello que el Centro del distrito escolar de Villarin y Robledo es el primer pueblo prohibiéndole sea trasladada la enseñanza al segundo.

Han sido excluidos en el concurso de la provincia de Oviedo que insertamos en primera plana los siguientes Maestros:

Don Nicolás Camino Iravedra, don Emilio Portolés Plana, porque no acreditaban tener título profesional.

D. Agapito Sánchez Galán, por tener raspada la hoja de servicios sin salvar las enmiendas.

D. Julio Valls Domenech, D. Ricardo Alvarez Rodríguez, D. Timoteo Rodríguez Cascos y D. Emiliano Conde y Rivas, por no acompañar justificantes.

D. Joaquín Gómez de la Torre, por no acreditar aptitud legal.

D. Indalecio Gómez Alonso y D. Evaristo Bardón Gutiérrez por no tener certificada la hoja de servicios.

D. José Suárez Villamil y D. Tomás Gonzalo Delgado, por tener certificada la hoja de servicios fuera del plazo.

D. Gregorio García Abella, por no acreditar tener la edad reglamentaria.

D. Emilio Fernández González por no tener veintitún años.

D. Florentino Suárez Arenas, D. José Antonio Lombardero, D. Alberto Busto Fernández, D. Daniel Bázquez Millanes, D. Juan Alonso Fernández, D. Matías del Castro García y D. Lorenzo Piñán Alvarez, á instancia propia, renunciando sus derechos en el concurso.

Los aspirantes propuestos en otra provincia con preferencia á esta, lo manifestarán al Rectorado, si no lo han hecho, en el plazo que señala el art. 32 del Reglamento á fin de evitar la duplicidad de nombramientos.

El plazo de 15 días concedido para formular reclamaciones empezó á contarse el 14 del corriente, fecha en que terminó el *Boletín Oficial* de publicar las propuestas.

El Rectorado del distrito, remitió para su inserción en el *Boletín Oficial*, las propuestas del concurso de Febrero último y efecto de ellas quedaron vacantes en esta provincia las escuelas siguientes:

Fresno de la Vega (niños), Folgoso de la Rivera (niños), Saludes de Castroponce (niños), Cabrerros del Rio (niños), La Baña (niños), Herrerías (niños), La Faba (niños), Matanza de Valderrey, Matallana de Vegacervera, La Vega de Almanza, Villarodrigo de Ordás, Zacos, Calamocos, San Andrés del Rabanedo, Sosas de Lacedana, Arienza, Barrio Arrimadas, Pradorrey, Murias de Pedredo, Robledo de Losada, El Ganso, Mirantes, Soguillo, Villaverde de Omaña, Las Médulas, Fontún, San Pedro Olleros (sustitución niños), Montealegre, Villasumil, Naredo, Nava de los Oteros, Barrio de la Tercia, Villamayor, Vivero, Sorbeira, Calaveras de Arriba, San Pedro de Olleros (niñas), Sésamo (niñas), Villarrubín, Onzonilla, Santa María del Monte de Cea, Morgovejo, Sorribos de Alba, Ozuela, Mellanzos, Armada, Bonella, Villeza, Quintana de Fon, Campohermoso, Polvoredos, Lumeras, Caballos de Arriba, Paradasolana y Santiago Millas (sustitución niñas).

Según noticias de Barcelona, la Junta municipal de primera enseñanza ha propuesto, para cubrir la vacante de Secretario de dicha Junta, la siguiente terna: número 1, D. Ricardo Soriano de Pinedo, Maestro de primera enseñanza; número 2, D. Carlos Francisco Maymó, Abogado; número 3, D. Manuel Gandarias Blanco, Abogado.

Lo que piensa el Sr. Unanimo referente al *Epitome* de la Real Academia:

«Empieza por la división de los géneros y juzga inútil esta clasificación, sosteniendo que en ella no se aprende poco ni mucho hablar. Otro tanto ocurre con la división de los nombres. Afirma que no estos preceptos enseñan á emplear bien las palabras, y recuerda un pasaje del *Fausto*, aquél en que Mifistófeles le dice á un estudiante:—Te enseñarán cómo se lleva la lanzadera, cuántas vueltas da y por dónde; lo que no sabrás es tejer. Aquí en este libro—dice refiriéndose al *Epitome*—hay cosas verdaderamente peregrinas.

Se fija en que dice que la proposición de podrá unirse al artículo *él*, pero no al pronombre *él*, porque éste se pronuncia con mayor fuerza, y hace constar que en la Gramática grande de la Academia se dice que en castellano todas las palabras tienen acento.

La consecuencia de todo esto ha sido un horrible empirismo que ha hecho que una porción de gente derroche una enormidad de ingenio—de eso que aquí se llama ingenio y que es sutileza—en unas cuestiones absolutamente bizantinas.»

En el manifiesto que el Gobierno ha publicado con la convocatoria de nuevas Cortes, se dice lo siguiente:

«La instrucción, indispensable á todos los ciudadanos de un pueblo libre, y la técnica, que especialmente tanto necesita el obrero para mejorar sus condiciones por medio del trabajo honrado en el seno de esta sociedad, en la que van desapareciendo los últimos vestigios de privilegio y las barreras que pudieran impedirle recorrer todos los grados de la escala social al amparo de su saber, de su honradez y de su laboriosidad, también es una de las principales preocupaciones de este ministerio. Su propósito es multiplicar las escuelas técnicas de fábricas en todas las poblaciones donde la industria fabril exista ó haya condiciones de que pueda ser creada, y las escuelas de taller en todos los pueblos y lugares en que las artes y oficios domés-

ticos exijan un personal competente para su subsistencia y su progreso. Para ello cuenta hoy y espera contar siempre con el concurso de la provincia y del Municipio.

«La enseñanza privada, en que parte tan activa toman las Comunidades religiosas, habrán de ser con todo rigor reguladas por el Gobierno sobre la base de la ley común. Las Comunidades religiosas, como las Asociaciones laicas de enseñanza, habrán de someterse á los mismos Reglamentos y á la misma inspección del Estado, ya respecto al personal docente, ya por lo que hace al material indispensable para la buena enseñanza técnica. El Gobierno no confunde las capitales diferencias que separan la primera enseñanza científica; aquella es eminentemente educadora, y más que de la inteligencia, aunque sin descuidar su cultivo, debe preocuparse del desarrollo de los sentimientos de la niñez; la otra, como científica, es eminentemente libre, y el Gobierno no tiene ni aspira tener medios de intervenirla; en tanto respete los principios fundamentales de toda sociedad humana, y especialmente de la civil que hoy constituye el Estado español.»

El Ayuntamiento de Cuacos (Cáceres), después de mucho discutir, ha acordado conceder al antiguo y celoso Maestro de aquella localidad, Sr. Perianes que acaba de jubilarse, una pensión de 20 pesetas anuales. el Sr. Perianes, que cuenta 35 años, 4 meses y 13 días de servicios en dicho pueblo, ha renunciado con dignidad y entereza tan miserable pensión.

La tacañería del Ayuntamiento de Cuacos contrasta con la generosa conducta del de Logroño que concedió á uno de los Maestros más antiguos de la localidad la misma pensión acordada por la Junta de Derechos pasivos del Magisterio, y con la del de Nava del Rey que otorga á otro Maestro la pensión municipal de 825 pesetas.

Colegio Leonés de 1.ª y 2.ª enseñanza

Alfonso XIII, 45, -(antes Rua)

Completa preparación, por personal competente en todas las asignaturas de la carrera del Magisterio (ambos sexos) y de 2.ª enseñanza.

Para más detalles dirigirse al Director D. Antonio Belinchón.

SE VENDE una partida de 25 á 30 negrillaos. Dirigirse en Cuadros á D. Santiago Llamas Machín.

J. J. ROUSSEAU y la Educación Natural (Véase anuncio 4.ª plana)

Imp. La Nueva Editorial

LIBRERIA PEDAGÓGICA
DE
ROMAN LUERA PINTO

Catedral, 4.—LEÓN

- Libro de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación (con instrucciones).. 8 ptas.
Libro de contabilidad escolar (con idem).. 4 id.
Libro de correspondencia oficial (con idem).. 4 id.
Libro de visitas (con idem).. 4 id.

LECTURA CORRIENTE (prosa y verso). Trozos de los mejores hablistas castellanos coleccionados por Román Luera Pinto. Obra aprobada para texto en las Escuelas de 1.ª enseñanza por Real Orden de 13 de Diciembre de 1904. Precio 10 ptas. docena.

LECCIONES DE ARITMÉTICA por Román Luera Pinto. Aprobada para texto en las Escuelas de 1.ª enseñanza por Real Consejo de Instrucción pública. Precio de la obra sólidamente encuadernada, 7 ptas. docena.

Pa del *gráfico especial* para la enseñanza de la escritura en cuatro grados distintos. El orden que se sigue en los ejercicios que comprende cada grado es tan sencillo y tan rigurosamente pedagógico que en muy poco tiempo se vencen las dificultades que ofrece esta enseñanza. Con este procedimiento se economiza tiempo y papel. Resma, 6 ptas.

Cuaderno especial para los ejercicios de redacción y dictado (Complemento de *La Escritura graduada*). Docena, 1 pta.

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las Escuelas.

Se proporcionan cuantas obras se deseen.

Gran colección de festones y festoneadores, necesarios en toda casa é indispensables en las escuelas regidas por Maestra.

Artículos para trabajos manuales.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales. En breve se recibirán dibujos de asuntos religiosos, apropiados para Iglesias y oratorios.

PAPELERIA.—Gran surtido en papel y sobras para cartas, papel de hilo y algodón blanco y rayado, tinta, plumas, portaplumas, gomas, lacres, lapiceros, estuches de dibujo, libros rayados, cuadernos, libretas, copiadores, vades, etc., etc.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

RELOJERIA MODERNA
de
TIRSO DE LA PUERTA
ALFONSO XIII, NÚM. 15
(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NÚM. 15.
LEON

Arboles frutales

Genaro Alvarez Vuolta, horticultor premiado en varias exposiciones por frutos expuestos, ofrece al público abundante surtido de plantas frutales de todas clases.

Asimismo hay para carrteras parques y jardines, arbustos, coníferos y un sin número de rosales de todas clases.

Injertos de vid americana de Prieto Pardo, hay disponibles 48.000.

Chopos de tres años, de 4 a 5 metros de altura. 4.000.

También 2.000 olmos y 500 nogales de 3 años.

Pedidos: Rastro Viejo, número 7.—**LEON.**

BIBLIOTECA PEDAGÓGICA
publicada bajo la dirección de
LUIS SANTULLANO y **FERNANDO TORNER**
Profesor Normal Licenciado en Derecho

LOS GRANDES PEDAGOGOS
Precio de cada volumen.. . . . Una peseta

En venta: **J. J. Rousseau** y la educación natural, por Gabriel Compayré, con un prólogo de D. Aniceto Sela, profesor de la Universidad de Oviedo.

En preparación: **Pestalozzi** y la educación elemental.

Seguirán á éstos: **Herbert Spencer** y la educación científica.—**Herbart** y la educación por la instrucción.—**Felix**

Pecaut y la educación de la conciencia.—**Jean Macé** y la instrucción obligatoria.—**Condoconcert** y la educación democrática.—**Montaigne, Froebel, Rollin,** etc.

De venta en la librería de Román Luera Pinto

Catedral, 4.—LEON

Noiones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

D. MANUEL A. SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar.

Imprenta, Librería y Objetos de escritorio

DE
MAGÍN G. REVILLO
ASTORGA

Surtido completo de papeles para cartas, sobras, tinta, libros comerciales, libros parroquiales, papel de hilo, cartapacios, etc., etc.

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos á una y varias tintas.

Menaje para escuelas.

En esta casa se hallan á la venta las obras de 1.ª enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto.

IMPRESA Y LIBRERIA

DE
V^{da}. de Manuel Fernández
LA BAÑEZA

Esta casa servirá cuantos trabajos relacionados con el arte tipográfico se la confíen á precios muy ventajosos.

También ofrece á los señores Maestros libros de todas clases y material de enseñanza en condiciones de bondad y economía.

En esta librería se venden las obras de primera enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto

MANUSCRITO ESCOLAR

por **SALGADO REY**

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas de instrucción primaria de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|---|--|---|
| 1.ª Prólogo. | 12. Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 22. Historia de la habitación. |
| 2.ª Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 3.ª Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | |
| 5.ª La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6.ª El verano. | 17. La honradez. | |
| 7.ª El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8.ª Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9.ª Higiene —Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el aseo. | 21. Razas humanas. | |
| 11. Higiene de la cabeza. | | |

La benévola acogida que ha tenido el **MANUSCRITO ESCOLAR** se halla justificada solamente por las especialísimas condiciones del mismo

DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERIAS DE ESPAÑA

PRECIO: docena, 9 pesetas; ejemplar, 0'80 ídem